



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN DE
PUNO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL EL
COLLAO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SOLICITO: SER PARTE DE LA
CONTRATACION DE AUXILIAR DE EDUCACION
2025

SEÑOR DIRECTOR DE LA UGEL- ILAVE

PROF.-NORKA BELINDA CCORI TORO

MIGUEL ANGEL MAMANI ESCOBAR, Identificado con
DNI N° 77708721, con domicilio real en el Jr. Los claveles
167, distrito, provincia y departamento de Puno, con el
numero celular 970804435.

Ante usted con el debido respeto me dirijo para
solicitarle lo siguiente.

Que el recurrente amparo en el ART. 2° DE LA C. P. E.; inciso 20 (derecho de petición) y
en la Ley N° 27444 (Ley del procedimiento Administrativo General), mediante el presente
documento me dirijo a usted Señor Director de la UGEL – Ilave Para solicitarle ser parte de la
CONTRATACION DE AUXILIARES DE EDUCACION 2025, en EBR en el nivel educativo secundaria.

POR LO EXPUESTO:

A usted señor, le solicito acceder a mi petición por ser
justa y legal

Puno, 10 de enero de 2025



Miguel Ángel MAMANI ESCOBAR

DNI N° 77708721

ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIO PARA AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

Por el presente documento celebran el contrato de servicio de auxiliar de educación, de una parte la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL COLLAO, con domicilio en Jr. Sucre N° 215 de llave, representada para estos efectos por su Director (a), designado mediante Resolución N° a quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y de otra parte, el señor(a), identificado (a) con DNI N°..... y domiciliado en, quien en adelante se denomina AUXILIAR DE EDUCACIÓN; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un Auxiliar de Educación, se adjudicó la plaza orgánica/eventual a don(ña) para el desarrollo de las actividades correspondiente al cargo de

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del AUXILIAR DE EDUCACIÓN para que cumpla funciones en la plaza con código perteneciente a la Institución Educativa De la modalidad de Educación Básica Regular (Inicial, Secundaria), Básica Especial (Inicial, Primaria), ubicada en el Distrito de, Provincia de, Región de

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato se inicia el de..... del 20..... y finaliza el de del 20.....

CLÁUSULA CUARTA.- EL AUXILIAR DE EDUCACIÓN en virtud al presente contrato percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios previstos en la Ley N° 30493 y en el Decreto Supremo N° 296-2016-EF y sus modificatorias.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del AUXILIAR DE EDUCACIÓN es de seis (6) horas cronológicas diarias y treinta (30) horas cronológicas semanales.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de resolución del contrato:

- a. El cumplir 70 años de edad, debiendo el contratado permanecer en el servicio hasta el 31 de diciembre del año en que los cumplió.
- b. La renuncia.
- c. El mutuo acuerdo entre las partes.
- d. Desplazamiento de personal titular como consecuencia del procedimiento de racionalización de personal excedente, reasignación, reingreso, reincorporación o nombramiento.
- e. Disminución de metas de atención.
- f. Reestructuración y/o reorganización de la IE.
- g. Por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h. Culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- i. El fallecimiento del contratado.
- j. Estar inhabilitado para desempeñarse en la función pública por mandato judicial firme.
- k. Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme.
- l. No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de vigencia del contrato.
- m. No cumplir con los requisitos previstos en la norma técnica, según corresponda.

La resolución de contrato no constituye sanción alguna, sino la aplicación de la consecuencia prevista en la presente norma.

CLÁUSULA SETIMA. - El presente contrato es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato se aprueba mediante la resolución correspondiente, a partir del cual surtirá efectos entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en, el de del

TITULAR DRE/GRE/UGEL

(Firma)

EL AUXILIAR DE EDUCACIÓN

(Firma)

ANEXO 6
DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE
AUXILIARES DE EDUCACIÓN

Yo, Miguel Angel Mamani Escobar
Identificado (a) con D.N.I. N° 77708721, y domicilio actual
en Jr. los claveles, correo electrónico cinhoa28itrd@gmail.com y
teléfono 973804435.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	Cumplir con los estudios superiores y requisitos específicos para la modalidad, nivel/ciclo educativo para el cual postula.
NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	Tener buena conducta.
NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer el cargo de auxiliar de educación.
NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	Haber sido sentenciado por delito doloso con carácter de cosa juzgada.
NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	Haber sido sancionado o estar cumpliendo sanción administrativa por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	Haber sido sentenciado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	Haber sido sentenciado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988, Ley N° 30901 y Ley N° 30794.
NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	Tener vigente una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	Tener menos de 70 años de edad.
NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECI)
NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	Contar con inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC)
NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al Comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato de auxiliar de educación.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Trujillo a los 10 días del mes de Enero del 2025



(Firma)

DNI: 77708721



Huella digital

¹ Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, M. Angel Mamari Escobar
Identificado (a) con D.N.I. N° 77708721, y domicilio actual
en Jr. claveles # 167

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO SI

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Ilave a los 10 días del mes de Enero del 2025.



(Firma)



Huella digital

DNI: 77708721

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES¹

Yo, Miguel Angel Mamani Escobar
identificado con DNI N° 77708721

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

<input type="checkbox"/> SNP (Sistema Nacional de Pensiones)	<input type="checkbox"/> SPP (Sistema Privado de Pensiones)
	Integra <input type="checkbox"/> Profuturo <input type="checkbox"/>
	Hábitat <input type="checkbox"/> Prima <input type="checkbox"/>

CUSPP:
Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

- () Sistema Nacional de Pensiones (ONP)
() Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de Ilave a los 10 días del mes de Enero del 2025



Firma
DNI 77708721



Huella

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

¹ En el marco de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 28991, y en los Decretos Supremos N° 009-2008-TR y N° 063-2007-EF

ANEXO 9
DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo, Miguel Angel Mamani Escobar
 identificado con DNI N° 77708721 con dirección
 domiciliaria: Jr. los claveles 167 en el
 Distrito: PUNO Provincia: PUNO Departamento: PUNO

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO SI

Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.8.4 de la Norma Técnica).

NO SI

Percibo otra remuneración a cargo del Estado, o Percibiré ya que me encuentro adjudicado.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa/rá:	
Condición Laboral:	() Nombrado () Contratado () Adjudicado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de Ivale a los 10 días del mes de Enero del 2025



Firma
 DNI : 77708721



Huella

*Artículo 40 de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
 La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.



A NOMBRE DE LA NACIÓN

LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA DE PUNO

Confiere el: **Título Profesional de**

Licenciado en Educación Artística, Especialidad: Música

Miguel Angel Mamani Escobar

A don (ña)

Por cuanto: Ha cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes y de la Carrera Profesional de Educación Artística con la Especialidad de Música

Se le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Puno, el **04** de **Diciembre** del **2024**



[Signature]
Dr. Sc. Rubén Manecio Cotrado Ramos
Director General



[Signature]
Lic. Cesar Calsin Condori
Secretario Académico



[Signature]
Lic. Sandra Garnica Jiménez
Directora Académica



**ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA
DE PUNO
Oficina de Secretaría Académica**

Código:	826
Tipo de documento:	DNI
Número de documento:	77708721
Abreviatura Grado / Título:	T
El Grado o Título se obtuvo por:	Tesis
Programa de Estudios:	CICLO REGULAR
Modalidad de estudios:	P
Número de Resolución que aprueba el Grado o Título:	RD N° 250 -2024/DREP/DG-ESFAP-PUNO
Fecha de Resolución del Consejo Institucional:	04/12/2024
Número de diploma:	000930
Tipo de emisión del diploma:	ORIGINAL

Libro N° : II

Folio N° : 010

Registro N° : 010-ESFAP-P



Lic. Cesar Calsin Condori
Secretario Académico

Firma del Interesado

ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN
ARTÍSTICA PÚBLICA DE PUNO



ESFAP000930



ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA DE PUNO

Nivel Universitario Ley N° 29696 Resolución N° 0258 - 2012 - ANR

Parque José Carlos Mariátegui s/n Teléfono 051-368856 - www.esfappuno.edu.pe - E-mail: esfappuno.educadores@gmail.com

Impulsando una Cultura de Calidad - Camino a la Excelencia Académica

"Año de Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

Puno, 04 de diciembre del 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 250 - 2024- DG - ESFAP-P.

Visto el informe de Secretaria Académica N° 011-2024-CCC-SA-ESFAP-PUNO de fecha 25 de noviembre del año en curso y acta de la reunión ordinaria del Consejo Institucional de fecha 26 de noviembre del 2024, de manera presencial, siendo las doce del día, en los folios del libro de acta N° 003 y 004, donde se acordó por unanimidad la Aprobación del otorgamiento del **TÍTULO PROFESIONAL de LICENCIADO**, a los Bachilleres de la Carrera Profesional de Educación Artística de la especialidad de Danza y Música de Ciclo Regular de la ESFAP Puno.

CONSIDERANDO:

Que, es política institucional de la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Puno y del Programa de Complementación Académica y a solicitud de los Egresados donde pueden solicitar su otorgamiento de Grado y/o Licenciado en su Carrera Profesional correspondiente.

Que, de conformidad con la Ley General de Educación, N° 28044 y su Modificatoria Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Ley Universitaria 30220, Art. 44 y 45, Ley N° 29696 Ley de adecuación de los centros de Formación Artística a la Ley Universitaria que modifica el Artículo 99 de la ley 23733, Resolución N° 0258 ANR/2012, Que aprueba los planes de estudios de la ESFAP-Puno de las diferentes Carreras Profesionales que oferta nuestra Institución, La RD N° 107-2013-DG-ANR-ESFAP-Puno, de Acuerdo al Artículo 23 de la Ley N° 23733 y la Resolución Directoral N° 0302-013/DREP/DESFAP/P Que aprueba el Reglamento del Programa de Complementación Académica de conformidad a la opinión favorable de la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación de la Asamblea Nacional de Rectores ANR y el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Puno. Por lo que:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL OTORGAMIENTO DEL TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA. A los Bachilleres de Ciclo Regular.

N°	N° de Diploma	Apellidos y Nombres	Carrera Profesional	Especialidad
01	000926	OHA PACOMPIA, Gabriela Estefani	Educación Artística.	Danza
02	000927	ROMERO DELGADO, Emma Rufina	Educación Artística.	Danza
03	000928	GOMEZ PINEDA, Rai Romario	Educación Artística.	Música
04	000929	MAMANI CUTIPA, Ángel Edwin	Educación Artística.	Música
05	000930	MAMANI ESCOBAR, Miguel Ángel	Educación Artística.	Música
06	000931	VARGAS SONCCO, Wilber	Educación Artística.	Música





07	000932	FERNANDEZ MACHACA, Cristian Ramiro	Educación Artística.	Música
08	000933	JARA VASQUEZ, Roy Dervitt	Educación Artística.	Música
09	000934	MAMANI FLORES, Yuverth William	Educación Artística.	Música
10	000935	QUISPE TINTAYA, Yonathan	Educación Artística.	Música
11	000936	FLORES TURPO, Rubén Alfredo	Educación Artística.	Música
12	000937	LOPE PILCO, Amelia Judith	Educación Artística.	Música
13	000938	SUCAPUCA CASTILLO, Ronal	Educación Artística.	Música
14	000939	CCOPACATI PHALA, Dharwin	Educación Artística.	Música

ARTICULO SEGUNDO. - RECOMENDAR al secretario Académico, Viabilizar el trámite documentario para el Registro de Grados y Títulos a nivel Institucional y Nacional – SUNEDU para fines y acciones pertinentes

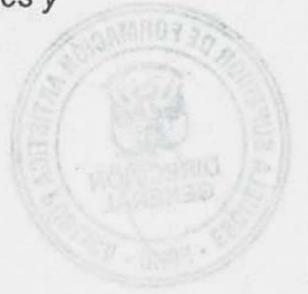
REGISTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RMCR/DG-ESFCCAP
 CCCLSA
 Secretaría Académica
 Interesado.
 Archiv



[Handwritten Signature]

Dr. Sc. Ruben M. Cotrado Ramos
 Director General - ESFAP Puno
 C.N. 1001204326



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL OTORGAMIENTO DEL TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACION ARTISTICA A los

N°	N° de Diplomas	Apellidos y Nombres	Carrera Profesional	Especialidad
01	000925	OHA FACOMPIA, Gabriel Estefani	Educación Artística	Danza
02	000927	ROMERO DELGADO, Emma Rufina	Educación Artística	Danza
03	000928	GOMEZ PINEDA, Rai Romano	Educación Artística	Música
04	000929	MAMANI CUTIPA, Angel Edwin	Educación Artística	Música
05	000930	MAMANI ESCOBAR, Miguel Angel	Educación Artística	Música
06	000931	VARGAS SONCCO, Wilber	Educación Artística	Música



A NOMBRE DE LA NACIÓN

LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA DE PUNO

Confiere el: Grado de Bachiller en
Educación Artística, Especialidad: Música

Miguel Angel Mamani Escobar

A don (ña)

Por cuanto: Ha cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes y de la Carrera Profesional de Educación Artística con la Especialidad de Música Se le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Puno, el 08 de Mayo del 2024



Gotardo

Dr. Sc. Rubén Manecio Cotrado Ramos
Director General



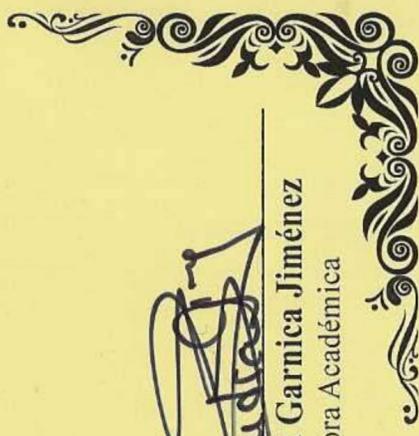
Cesar Calsin Condori

Lic. Cesar Calsin Condori
Secretario Académico



Sandra

Lic. Sandra Garnica Jiménez
Directora Académica





**ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA
DE PUNO
Oficina de Secretaría Académica**

Código:	826
Tipo de documento:	DNI
Número de documento:	77708721
Abreviatura Grado / Título:	B
El Grado o Título se obtuvo por:	Automático
Modalidad de estudios:	P
Número de Resolución que aprueba el Grado o Título:	RD N° 047-2024/DREP/DG-ESFAP-PUNO
Fecha de Resolución del Consejo Institucional:	08/05/2024
Número de diploma:	000832
Tipo de emisión del diploma:	ORIGINAL

Libro N° : V

Folio N° : 077

Registro N° : 077-ESFAP-P



Lic. Cesar Calsin Condori
Secretario Académico

Firma del Interesado



ESFAPP000832

ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN
ARTÍSTICA PÚBLICA DE PUNO



ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA DE PUNO

Nivel Universitario Ley N° 29696 Resolución N° 0258 - 2012 - ANR

Parque José Carlos Mariátegui s/n Teléfono 051-368856 - www.esfappuno.edu.pe - E-mail: esfappuno.educadores@gmail.com

Impulsando una Cultura de Calidad - Camino a la Excelencia Académica

"Año de Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

Puno, 08 de mayo del 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 047 -2024 - DG - ESFAP-P.

Visto el informe de Secretaria Académica N° 004-2024-CCC-SA-ESFAP-PUNO de fecha 24 de abril del año en curso, Informe N° 007-2024/ESFAP-P/DA y acta de la reunión ordinaria del Consejo Institucional de fecha 25 de abril del 2024, de manera presencial, siendo las doce del día, en los folios del libro de acta N° 335 y 236, donde se acordó por unanimidad la Aprobación del otorgamiento del **GRADO DE BACHILLER**, a los egresados de la Carrera Profesional de Educación Artística de la especialidad de Artes Plásticas, Danza y Música de Ciclo Regular de la ESFAP Puno.

CONSIDERANDO:

Que, es política institucional de la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Puno y a solicitud de los Egresados donde pueden solicitar su otorgamiento de Grado y/o Licenciado en su Carrera Profesional correspondiente.

Que, de conformidad con la Ley General de Educación, N° 28044 y su Modificatoria Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Ley Universitaria 30220, Art. 44 y 45, Ley N° 29696 Ley de adecuación de los centros de Formación Artística a la Ley Universitaria que modifica el Artículo 99 de la ley 23733, Resolución N° 0258 ANR/2012, Que aprueba los planes de estudios de la ESFAP-Puno de las diferentes Carreras Profesionales que oferta nuestra Institución, La RD N° 107-2013-DG-ANR-ESFAP-Puno, de Acuerdo al Artículo 23 de la Ley N° 23733 Y LA Resolución Directoral N° 0302-013/DREP/DESFAP/P Que aprueba el Reglamento del Programa de Complementación Académica de conformidad a la opinión favorable de la Dirección General del Desarrollo Académico y Capacitación de la Asamblea Nacional de Rectores ANR y el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Puno. Por lo que:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL OTORGAMIENTO DEL GRADO DE BACHILLER EN EDUCACION ARTISTICA – Ciclo Regular.

N°	N° de Diploma	Apellidos y Nombres	Carrera Profesional	Especialidad
01	000824	NORIEGA PALOMINO, María de los Ángeles	Educación Artística.	Artes Plásticas
02	000825	CHAMBI VILLALVA, Mirian Yesenia	Educación Artística.	Artes Plásticas
03	000826	CALSIN AROCUTIPA, Alexandra Guadalupe	Educación Artística.	Danza
04	000827	CHOQUE NUÑEZ, Fiorella Denisse	Educación Artística.	Danza
05	000828	ACHENQUIPA CHUPA, Gennyfer Lizlea	Educación Artística.	Danza
06	000829	SUCAPUCA CASTILLO, Ronal	Educación Artística.	Música
07	000830	TEVEZ HUAMANI, Ulyssis	Educación Artística.	Música
08	000831	CCOLQUE HUAYTA, Rusbel	Educación Artística.	Música
09	000832	MAMANI ESCOBAR, Miguel Ángel	Educación Artística.	Música
10	000833	FLORES TURPO, Rubén Alfredo	Educación Artística.	Música
11	000834	GOMEZ PINEDA, Rai Romario	Educación Artística.	Música
12	000835	MAMANI FLORES, Yuverth William	Educación Artística.	Música



N°	N° de Diploma	Apellidos y Nombres	Carrera Profesional	Especialidad
13	000836	PERALTA HERRERA, Agustín	Educación Artística.	Música
14	000837	ESCALANTE ALVAREZ, Ruth Adelaida	Educación Artística.	Música
15	000838	VILCA ZANGA, Fanny Fiorella	Educación Artística.	Música
16	000839	MAMANI MAMANI, Diego	Educación Artística.	Música
17	000840	MAMANI MAMANI, Peley	Educación Artística.	Música
18	000841	MAMANI CUTIPA, Ángel Edwin	Educación Artística.	Música

ARTICULO SEGUNDO. - RECOMENDAR al secretario Académico, Viabilizar el trámite documentario para el Registro de Grados y Títulos a nivel Institucional y Nacional – SUNEDU para fines y acciones pertinentes

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
 Dr. Sc. Rubén M. Cotrado Ramos
 Director General - ESFAP Puno
 C.M. 1001204326

RMCR/DG-ESFCC-AP
 CCC/SA
 Secretaría Académica
 Interesado.
 Archivo

N°	N° de Diploma	Apellidos y Nombres	Carrera Profesional	Especialidad
01	000834	BORGATA PATRINO, María de los Angeles	Educación Artística	Artes Plásticas
02	000835	CHANG VILCA, Aymara Yessica	Educación Artística	Artes Plásticas
03	000836	CALSI ANA, Cynthia Alexandra Guzmán	Educación Artística	Danza
04	000837	CHOCUE NÚÑEZ, Fátima Bertha	Educación Artística	Danza
05	000838	ACHENQUIA ROSA, Georgette Lidia	Educación Artística	Danza
06	000839	SUCAPUCA CASTILLO, Ronald	Educación Artística	Música
07	000840	TEVEZ HUAMANI, Ulysses	Educación Artística	Música
08	000841	COLQUE HUAYTA, Rubel	Educación Artística	Música
09	000842	MAMANI ESCOBAR, Miguel Ángel	Educación Artística	Música
10	000843	FLORES TURPO, Rubén Albeido	Educación Artística	Música
11	000844	GÓMEZ PINEDA, Rai Romano	Educación Artística	Música
12	000845	MAMANI FLORES, Yuveth William	Educación Artística	Música



ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA DE PUNO

PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA

CERTIFICADO

Otorgado a:

Miguel Angel, MAMANI ESCOBAR

Por haber aprobado satisfactoriamente el Curso del Idioma **INGLÉS**, desarrollado en tres módulos intensivos, equivalente a 350 horas académicas, para estudiantes, egresados y estudiantes del Programa de Complementación Académica de la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Puno, con fines de Optar el Grado Académico de Bachiller. En la Especialidad correspondiente; y aprobado por R.D. N°0139-2019/DREP/DG-ESFAP-

Puno, setiembre del 2023




Dr. Sc. Rubén Manecio Cotrado Ramos
DIRECTOR ESFAP - PUNO




Lic. Sandra Garnica Jimenez
Jefe de Unidad Académica ESFAP - Puno




Lic. Toribio Toque Juarez
Director de Formación Continua - ESFAP - Puno